



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

PREDICTAMEN

RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO ELECTORAL 8, CON CABECERA EN XALAPA, DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud promovida por el ciudadano Cuauhtémoc Rivera Torres para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral 8, con cabecera en Xalapa, del Estado de Veracruz, conforme al procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El ocho de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral declaró formalmente el inicio del proceso electoral federal 2017-2018;
- II. El 20 de octubre de 2017, el Consejo Político Nacional definió, entre otros asuntos, los procedimientos electivos aplicables a los procesos internos de selección y postulación de las candidaturas a cargos federales de elección popular;
- III. El 21 de octubre de 2017, los Consejos Políticos de las treinta y dos entidades federativas aprobaron los procedimientos definidos por el Consejo Político Nacional;
- IV. El 13 de diciembre de 2017, el Consejo Político Nacional aprobó los distritos electorales federales uninominales en donde se aplicarán cada uno de los procedimientos previamente seleccionados;
- V. El 15 de diciembre de 2017, la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió el acuerdo por medio del cual designó a las y los integrantes de sus órganos auxiliares en las entidades federativas, a efecto de colaborar en el



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

cumplimiento de sus atribuciones frente a los procesos de selección y postulación de candidaturas a cargos de elección popular de nivel federal;

- VI. El 17 de enero de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a diputados federales, conforme al procedimiento electivo de Comisión para la Postulación de Candidaturas; y,
- VII. El 20 de enero de 2018, conforme a la Base Novena de la Convocatoria, el ciudadano Cuauhtémoc Rivera Torres, promovió ante la Comisión Política Permanente su manifestación de intención de participar como aspirante en el proceso interno de referencia, para tal efecto adjuntó diversa documentación para acreditar que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Estatutos, el Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, y la Base Octava de la Convocatoria.
- VIII. El 25 de enero de 2018, el Pleno de la Comisión Nacional de Procesos Internos, acordó expedir los dictámenes de procedencia de quienes cumplieron con todos los requisitos.

Una vez precisado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con el acuerdo por medio del cual la Comisión Nacional de Procesos Internos designó a sus órganos auxiliares en las entidades federativas, así como las Bases Octava, Décima Primera y Décima Segunda de la convocatoria, este órgano auxiliar tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de pre-registro al proceso interno y emitir los predictámenes que correspondan conforme a derecho.

SEGUNDA. Con base en el expediente del ciudadano Cuauhtémoc Rivera Torres, se acredita que promovió su solicitud de pre-registro al proceso interno



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

manifestando de viva voz que su pre-registro era como simpatizante; para tal efecto, adjuntó la documentación que se relaciona enseguida:

1. Formato F-1, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual solicita su pre-registro al proceso interno;
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Formato F-2, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) Tiene la ciudadanía mexicana y está en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Ha mostrado una conducta pública adecuada, no ha recibido condena por delito doloso del orden común o federal en el desempeño de funciones públicas, o por ejercer violencia política por razón de género;
 - c) Ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos;
 - d) Protesta cumplir el Código de Ética Partidaria;
 - e) No ha sido dirigente, candidata o candidato, ni militante destacada o destacado de partido o asociación política antagónicas al Partido;
 - f) Cumple con todos los requisitos para ocupar el cargo de diputación federal;
 - g) No tiene conflicto de interés;
 - h) No ha recibido sentencia por delitos dolosos del orden común o federal, patrimonial o vinculado con cualquier ilícito que la ley considere delincuencia organizada;
 - i) Designará a un profesional en materia de administración, finanzas o contaduría, como responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña; y,
 - j) Se compromete a solventar las multas que, en su caso, se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los adeudos a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos o por su actuación contraria a la legislación electoral.
4. Formato F-5, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

#SOMOSPRI

Unidos Mexicanos y 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

5. Formato F-3, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en caso de que el proceso interno concluya con su postulación, acepta la candidatura a la diputación federal;
6. Original del acuse de presentación de su declaración fiscal correspondiente al último ejercicio;
7. Formato F-4, debidamente requisitado y con firma autógrafa, por medio del cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que acepta someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria;
8. Tres fotografías tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco, de frente.

TERCERA. Del análisis minucioso del expediente, este órgano auxiliar advirtió la falta de acreditación del Acuerdo de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, por el que se autoriza la participación en el Proceso Interno de selección y postulación de la candidatura a la postulación federal como simpatizante. Por lo anterior, el 28 de enero de 2018, a las 23:30 horas, se notificó el acuerdo de garantía de audiencia adoptado a favor del ciudadano, por medio del cual se le concedió 12 horas para subsanar las deficiencias presentadas en su solicitud de pre-registro.

CUARTA. Dentro del término legal previsto el simpatizante entregó a este Órgano Auxiliar;

- a) Original del Acuse de recibo suscrito por Carlos Beltrán R. de la Manifestación de Intención de Aspirante Simpatizante de fecha 20 de enero de 2018;
- b) Original del acuse de recibo suscrito por Karina Culebro de la entrega de copia certificada por notario público de la credencial para votar a la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional de fecha 22 de enero de 2018;
- c) Copia certificada notarial de su credencial para votar;
- d) Copia certificada notarial del folio de solicitud de trámite ante el Instituto Nacional Electoral de fecha 20 de enero de 2018.

Al fenecer el plazo concedido para el derecho de audiencia, el ciudadano Cuauhtémoc Rivera Torres NO presentó Acuerdo de la Comisión Política



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

Permanente del Consejo Político Nacional, por el que se autoriza la participación en el Proceso Interno de selección y postulación de la candidatura a la postulación federal como simpatizante.

Con respecto a este asunto, se destaca que la convocatoria incluye una lista de documentales que las y los aspirantes deben exhibir al momento de solicitar su pre-registro. Esas documentales no obedecen a ocurrencias, sino que se trata de las idóneas para demostrar la satisfacción de requisitos indispensables para participar como aspirante en el proceso interno.

La falta de presentación de cualquiera de esas documentales conlleva entonces a una falta en la acreditación de uno o varios requisitos, como en la especie sucede.

QUINTA. Al realizar un nuevo análisis del expediente, se confirma que el ciudadano Cuauhtémoc Rivera Torres no acredita el cumplimiento del requisito exigido para los simpatizantes en la Base Décima Primera de la convocatoria.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Veracruz, emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** el pre-registro del ciudadano Cuauhtémoc Rivera Torres al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral 8, con cabecera en Xalapa del Estado de Veracruz, conforme al procedimiento electivo de Comisión para la Postulación de Candidaturas.

SEGUNDO. Infórmese de inmediato el contenido de este predictamen a la Comisión Nacional de Procesos Internos, a efecto de que esa instancia emita el predictamen definitivo que en derecho corresponda.

TERCERO. Notifíquese en los estrados de este órgano auxiliar y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en esta entidad federativa, www.priveracruz.mx.



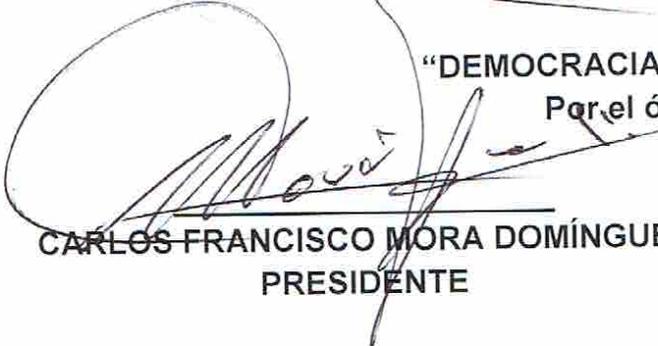
#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Veracruz, a los 29 días del mes de enero de 2018.

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por el órgano auxiliar


CARLOS FRANCISCO MORA DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE


GABRIELA MUÑOZ RIVERA
SECRETARIO